

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre: . . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 20 Octubre 1889.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada, interpuesto por la casa Monclús Hermanos contra el fallo de la junta arbitral de Barcelona, que confirmó el aforo sin beneficio de tratado de una partida de harina de trigo procedente de Marsella y originaria de Rusia, que se despachó con declaración número 4,993,89 y motivo el expediente número 62,89:

Resultando que los sacos en que venía envasada la mercancía tenía la marca *Emmanuel Weinstein et Sons, Odessa et Kerson*, que denota su origen ruso, por lo que fué aforada por la primera columna del Arancel, á pesar de no necesitar certificado de origen:

Considerando que el interesado no ha justificado con documentos fehacientes el verdadero país productor del género, y que en su virtud no cabe conceder al mismo el beneficio pretendido, á tenor de lo preceptuado en la disposición 12 del Arancel.

Y considerando que para evitar se embarquen ó transborden en los países convenidos harinas de los no convenidos con el fin de obtener en España el beneficio de tratado, que no les corresponde y perjudica á los intereses públicos, conviene sujetar en lo sucesivo dichas mercancías á la obligación de venir acompañadas de certificado de origen;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar:

1.º Que se confirme el fallo apelado y se lleve á efecto el aforo sin el beneficio de tratado.

Y 2.º Que desde el día 1.º de Diciembre de 1889 se exija en las Aduanas el correspondiente certificado de origen á todas las harinas originarias de los países convenidos que lleguen á los puertos de España para que puedan ser aforadas por la segunda columna del Arancel.

Da Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1889.—González.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 699.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 2.992.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 11 del corriente, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Londres*, de mineral hierro, sita en término de Lorca y en terreno de Asensio Soler, paraje de Sierra de Enmedio, diputación de Almericos, lindando N., mina «Encarnación», y por los demás vientos, terreno franco del expresado Soler; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo ó mojón S. E. de la mina «Encarnación»; y desde él se medirán á O., 400 metros, fijándose la primera estaca; primera á segunda S., 400; segunda á tercera E., 600; tercera á cuarta N., 400, y cuarta á punto de partida O., 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 698.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.997.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Capricornio*, de mineral hierro, sita en término de Aguilas y paraje llamado Cabezo de la Umbra del Pino, diputación de Tévar; lindando por el Este, la Rambla, y por los demás vientos, terreno franco de los herederos de D. Ventura Gris;

cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escabación que hay en la falda N. de dicho Cabezo, relacionado con dos visuales: primera al Castillo de Tévar 97°, y segunda á la casa cortijo entendiéndose por el del tío Antonio Campos, propiedad que fué de dicho señor Gris; desde cuyo punto se medirán á E., 150 metros, fijándose la primera estaca; de primera á segunda S., 400; segunda á tercera O., 300; tercera á cuarta N., 400; y de cuarta á punto de partida E., 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 700.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.991.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Medina Badino, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 11 del corriente, solicitando se le conceda veintidós pertenencias para la mina denominada *Luz*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y diputación de la Carrasquilla y sitio llamado Cabezo de la Solana del Almorchón; lindando por el S., tierras de D. Gabino Dobalganes y mina «Vulcano», y demás vientos el monte; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería en pendiente que hay abierta sobre una roca caliza de ocho á diez metros de profundidad; desde dicho punto se medirán á N., 300 metros primera estaca; primera á segunda L., 200; segunda á tercera S., 400; tercera á cuarta P., 300; cuarta á quinta N., 400, y quinta á primera 200; desde dicho punto se tomarán dos visuales; primera á la cúspide del Morrón de la Quinta, á unos 300 metros poco más ó menos, dirección S., y otra á la cúspide del Morrón Cabeza del Fraile, como á unos 200 metros, poco más ó menos, dirección P.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 701.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.990.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Avallaneda Caballero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Juan*, de mineral hierro, sita en término de Cehegín y en terreno de los herederos de D. Antonio Sandoval y del Estado, paraje de la Fuente de Marco y Cabezo blanco; lindando L., Cañada de la Zorra; M., herederos de Sandoval; N., D. Alfonso Alvarez Castellanos, y P., montes del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un socavón que mira á L., distante unos 150 metros de la Fuente de Marco, que se halla al N.; desde cuyo punto se medirán á N., 150 metros, fijándose la primera estaca; primera á segunda L., 400; segunda á tercera M., 300; tercera á cuarta P., 400; cuarta á quinta N., 300, y quinta á primera L., 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 709.

Sección de Fomento.—Montes.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de los pastos que puedan producir los montes que posee el Estado en el término municipal de la villa de Ulea, durante el año forestal de 1889 á 90; he acordado se celebre subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal, el día 30 del corriente á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 16 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

## Cuarta sección.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES MES DE OCTUBRE DE 1889

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual. — Pesetas. Cents.	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones especiales.
Capitanía general de Burgos.—Obras públicas de Logroño.		Peón caminero.	730			No haber cumplido cuarenta años.
Instituto de segunda enseñanza de Santander.		Portero.	870			Se rigen por un reglamento especial.
Capitanía general de Castilla la Nueva.—Gobierno civil de Madrid.—Sección de Vigilancia.		Vigilante de segunda.	1000			
Universidad Central.—Serretaría general.		Idem.	1000			
		Escribiente segundo.	900			Acreditar mediante examen poseer la instrucción primaria completa, caligrafía y conocimientos generales de la documentación administrativa; siendo preferido, en igualdad de circunstancias el que sea Bachiller, con arreglo al art. 78 del reglamento. (Véase nota 1.ª)
Idem.—Jardín Botánico de Madrid.		Peón fijo.	750			Acreditar conocimientos de prácticas de jardinería y de la enseñanza primaria, debiendo ser examinado al efecto por el Director del Jardín Botánico, con arreglo al art. 92 del reglamento del Museo de Ciencias naturales.
		Guardia municipal.	995			No exceder de cuarenta años; leer y escribir correctamente, y 1'676 metros de talla mínima.
		Idem.	995			
Ayuntamiento de Madrid.—Policía Urbana.		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
Idem.—Casas de Socorro.		Idem.	995			Examen de lectura y escritura, que se deben poseer con perfección.
Idem.—Dirección del primer Asilo de San Bernardino.		Camillero.	841 25			
		Auxiliar aspirante.	500			Edad máxima cuarenta años. Leer y escribir correctamente. Saber las cuatro reglas aritméticas. Sistema métrico decimal. Sobre estos puntos serán sometidos á examen ante Tribunal nombrado por el Ayuntamiento.
		Cabo.	1500			
		Idem.	1500			
		Idem.	1500			
		Idem.	1500			
		Vigilante.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
Idem.—Cuerpo de Consumos.		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
		Idem.	995			
Obras públicas de Segovia.		Peón caminero.	2 ptas. diar.			
		Idem.	2 id. id.			
		Idem.	2 id. id.			
Ayuntamiento de Valdemoro.		Sereno.	1'75 id.			
Audiencia de lo criminal de Manzanares.		Mozo de estrados.	750			

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Número 623.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Septiembre que acaba de finalizar.

## Extraordinaria del día 2.

Se nombró por unanimidad Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Fernando Sánchez Galián, acordándose comunicarlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de los vigentes disposiciones; que se proveyese al agraciado de su correspondiente nombramiento y que se le ponga en posesión de su cargo.

## Supletoria del día 5.

Se aprueban las actas de las sesiones supletoria del día 29 de Agosto último y extraordinaria del día 2 del mes actual, ambas por unanimidad.

A moción del Concejal Sr. Díaz Sáez propone á la Corporación se dé un voto de gracias al Oficial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Marcial Sánchez Galián, por haber desempeñado accidentalmente el cargo de Secretario con gran celo, inteligencia y exactitud en todos los servicios á satisfacción de todos durante el desempeño de su cargo. El Ayuntamiento así lo acordó.

Se dió cuenta de haber sido expuestas al público el día primero de los corrientes, las listas de los electores para Concejales en el vestíbulo de las Casas Consistoriales, en cumplimiento á las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes, de los períodos ordinario y de ampliación, importante 4.295 pesetas 7 céntimos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante todo el mes de Agosto último, y se acuerda el cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, en reclamación de 1.358 pesetas y 75 céntimos por el año económico 1884 á 85 por obligaciones de primera enseñanza, acordando manifestar á dicho señor no poder hacer el pago de aquella cantidad en el término de ocho días que se le señala, por que procede del cuarto trimestre del referido año económico que se halla en moratoria por órdenes superiores, y por que en aquella época la sucursal del Banco de España ingresaba en la Caja especial de Instrucción pública el recargo de la territorial é industrial que á este Municipio correspondía.

Se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia referente á consumos, acordándose que por el Sr. Presidente asociado de la Comisión de cuentas, se haga la liquidación correspondiente con el arrendatario de consumos saliente D. Miguel Vivancos García y el ingreso de la cantidad que adeude en las arcas municipales, dando cuenta en la sesión inmediata.

## Ordinaria del día 10.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acuerda el pago de cinco pesetas y cincuenta céntimos al carpintero Bartolomé Sevilla López, por la confección de una tablilla para colocar las listas electorales, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Se acuerda también el pago del mismo capítulo de la cantidad de 13 pesetas 50 céntimos, al carpintero D. Manuel Sánchez Hernández, por la construcción de una escalera con destino al alumbrado público.

Se acuerda el cese del escribiente temporero D. Pablo López Cerón y que se le abone su haber desde el día 8 de Agosto último hasta el día 5 del mes actual, con cargo al capítulo primero, art. 10 del presupuesto que se ejercita.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde del nombramiento que había hecho con fecha 6 del actual de escribiente temporero con carácter de interino á don Juan Marliñez Vivancos, el cual tomó posesión en el mismo día para continuar los trabajos de los repartimientos de la contribución territorial, cuyo nombramiento fué confirmado, acordándose prestase este servicio hasta finalizarlos.

## Ordinaria del día 19.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se dá cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, que interesa el cumplimiento de la circular sobre renovación de los hitos ó mojones permanentes que determinen la línea divisoria de los términos municipales, acordándose su cumplimiento y nombrando la comisión prevenida en el art. 7.º del Real decreto de 30 de Agosto último, compuesta de los Sres. Concejales D. Alfonso Guerao López, D. Salvador López Cerón y D. Francisco Balsas Hernández, presidida por el Sr. Alcalde y auxiliada por el Secretario de la Corporación y de los dos peritos prácticos concedores del término municipal D. Fulgencio Cerón Cayuela y D. Antonio Balsas Hernández; acordándose que en breve plazo se dé comienzo á dichas operaciones.

Se acuerda pase la comisión de policía urbana y rural é informe sobre la intrusión en el camino Real de las Viñas entre las haciendas de la Punta y de la Casa de las Viñas, para la resolución que proceda.

Se dá cuenta de haber estado expuestos al público en el vestíbulo de las Casas Consistoriales desde el día 1.º al 15 inclusive del mes actual, las listas de electores y elegibles para Concejales, sin que en dicho período se haya presentado reclamación alguna, sobre inclusión ó exclusión de persona alguna en dichas listas, acordándose declararlas como ultimadas y definitivas, insertándose literalmente en esta acta, y que se forme el libro del censo electoral, resultando de la inserción 843 electores por todos conceptos.

## Supletoria del día 26.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acuerda pase la Comisión de policía urbana y rural, al sitio de la hacienda de la Casa de las Viñas, é informe sobre la denuncia que hace el se-

ñor Teniente Alcalde primero sobre haber existido un camino vecinal, que partiendo del Real de las Viñas de Murcia á Lorca, atravesaba dicha hacienda á enlazar con el puente sobre el Malecón del Abauico, dando paso á varios puntos que había sido interceptado para la resolución que proceda.

Se aprueba la cuenta presentada por el Secretario de esta Corporación de los gastos hechos en la confección de los repartimientos de la contribución territorial, listas cobratorias, borradores y apéndices de rectificación correspondientes al actual año económico, importantes 169 pesetas y 15 céntimos; acordándose el pago con cargo al capítulo 1.º, art. 10 del presupuesto que se ejercita.

Se acuerda el pago del presente mes, tan luego como fuere á todos los empleados y dependiente de este Municipio, de sus haberes personales que tienen devengados.

Alhama 5 de Octubre de 1889.—El Secretario, Fernando Sánchez Galián.

Ordinaria del día 8 de Octubre de 1889. Dada lectura del precedente extracto, se acuerda aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 8 de Octubre de 1889.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.—V.º B.º: Francisco Cano Ruiz.

Número 623.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. D. Carlos Crouseilles Sánchez Fortún, Alcalde de la misma.

Certifico: Que el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Septiembre próximo pasado, copiado literalmente es como sigue:

## Ordinaria del día 5.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 7.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se aprueban tres cuentas de escasa importancia.

Se fija el presupuesto extraordinario adicional al ordinario del corriente ejercicio para pago á la Hacienda del aumento hecho al encabezamiento de consumos de esta villa, á virtud de la ley de 24 de Junio último que establece la nueva tarifa de derechos para el consumo de alcoholes.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Agosto anterior.

## Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 14.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Vista la circular del Gobierno civil publicando el Real decreto de 30 de Agosto último para la renovación de los hitos ó mojones permanentes que determinen las líneas divisorias de los respectivos términos municipales, se

hace la designación de la comisión que previene el artículo 7.º de dicho Real decreto.

Vista asimismo una comunicación del Gobierno civil transcribiendo la del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial por la que se declaran personalmente responsables á los Concejales por la suma de 1.189 45 pesetas que restan ingresar para pago del primer trimestre del corriente ejercicio por contingente provincial, se acuerda exponer á dicha Superioridad que á fin del corriente mes, en cuya fecha termina el período por el cual ha de resultar el descubierto que se reclama, se hará el ingreso de la expresada suma.

## Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 21.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Examinada la liquidación de débitos atrasados de este Municipio hasta 1884 á 85, que remite el Sr. Delegado de Hacienda, para que con arreglo á la ley de 17 de Mayo último, se manifieste si opta por el pago de una sola vez ó se prefiere satisfacerlos por décimas partes anuales, se acuerda que sin perjuicio de reproducir una vez más el origen de dichos débitos, producidos por la exorbitancia de los cupos de consumos con el fin de que se haga la rebaja con relación á lo acordado en el ejercicio anterior, se optaba, para evacuar este servicio, por la forma de décimas partes anuales.

Se acuerda la inclusión de D. Nemesio Valdés Rubio, en las listas electorales para la renovación del Ayuntamiento; y no habiendo otras reclamaciones se declaran ultimadas, mandándose se inserten íntegras nuevamente en el acta de esta sesión, en cumplimiento de la disposición 3.ª de la circular del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de Enero del corriente año.

## Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 28.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles. Se aprueban dos cuentas de escasa importancia.

Visto el edicto del Gobierno civil exponiendo al público el proyecto de construcción de una vía férrea provisional presentada por la compañía concesionaria del ferrocarril de Murcia á Granada para la conducción de minerales desde los muelles de este puerto al depósito de dicha compañía, se nombra comisión para que informe sobre la conveniencia de hacer alguna reclamación al expresado proyecto.

Corresponde bien y fielmente con su original citado á que me remito, obrante en el libro destinado á este efecto. Y para que conste y remitir para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento del artículo 109, de la ley Municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º: C. Crouseilles.

Número 682.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

*Mes de Abril.*

Sesión ordinaria del día 1°

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se dió cuenta de los *Boletines* y demás órdenes recibidas, acordándose su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que se han extraviado los libros que para el Registro civil se había facilitado, y el Ayuntamiento acuerda se compren otros.

Presentado el proyecto del presupuesto ordinario, el Ayuntamiento acordó suprimir el servicio del alumbrado público, la plaza de sereno y la gratificación del encargado del Matadero, reducir la á 75 pesetas.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se dió cuenta de los *Boletines* y demás órdenes recibidas, acordándose su cumplimiento.

Se dió cuenta de la liquidación practicada con el Recaudador D. Luis Dusac Sánchez, y la Corporación acuerda cese en su cargo dicho Sr. Dusac.

Ordinaria del día 15.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Diose cuenta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se procedió á la lectura de los *Boletines* y demás órdenes, acordándose su cumplimiento.

En vista de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento acuerda remitir una lista en que consten los individuos que deben cesar en los cargos de Concejales.

Acordó el Ayuntamiento remitir al Sr. Gobernador la propuesta de la Junta local de Instrucción pública.

La Corporación acuerda tener en cuenta la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación para la confección del reparto del déficit.

Del mismo modo acuerda que se forme la matrícula de subsidio y el padrón de cédulas personales.

El Ayuntamiento acordó el pago á los empleados y demás servicios.

Fueron acordados varios pagos de diferentes servicios.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil, por la que hace responsable á este Municipio de cierta cantidad que adeuda á la Diputación provincial.

La Corporación acuerda la adopción de medios para consumos.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se procedió á la lectura de los *Boletines* y demás órdenes, acordándose su cumplimiento.

El Ayuntamiento acuerda aceptar la suma repartida por la Diputación para cubrir los gastos del presupuesto provincial.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Se aprobaron varias cuentas.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

De la misma manera se dió cuenta de los *Boletines* y demás órdenes recibidas, acordándose su cumplimiento.

Para la formación del padrón de

cédulas personales, el Ayuntamiento acuerda nombrar á los Concejales don José Valcárcel, D. Demetrio Jiménez y D. Antonio Zapata.

Aceptó el Ayuntamiento la donación que hacen los tenderos y tablajeros de esta villa.

*Mes de Mayo.*

Ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se dió cuenta de los *Boletines* y demás órdenes, acordándose su cumplimiento.

El Ayuntamiento acuerda aceptar el cupo que por consumos ha señalado á esta villa la Administración de Impuestos de esta provincia.

La Corporación acuerda cumplir lo que en telegrama del día 3 manifestó el Sr. Gobernador civil, ó sea la suspensión de las elecciones de Ayuntamientos, señalando para ello el mes de Diciembre.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones del Matadero, carnicerías y puestos públicos.

El Ayuntamiento aceptó en todas sus partes las ofertas que hacen los expendedores y carniceros de esta villa.

También fué aceptado el donativo que hace la Profesora de niñas doña Josefa Galindo Aseusi.

Se acordó y aprobó la reparación que hay que hacer en la escuela de niños de esta población.

En vista de los diferentes casos de viruela que existen en esta villa, el Ayuntamiento acuerda se aislen en absoluto las casas infestadas.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se procedió á la lectura de los *Boletines* y demás órdenes, acordándose su cumplimiento.

En esta sesión fué declarado vecino de esta villa el Notario D. Julio Martínez Fernández.

Presentado el proyecto de presupuesto en lo que se refiere á los medios para cubrir el déficit, la Corporación acuerda prestarle su aprobación.

Ordinaria del día 20.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se procedió á la lectura de los *Boletines* y demás órdenes, acordándose su cumplimiento.

La Corporación acuerda la formación del padrón de habitantes de este término municipal.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se dió cuenta de los *Boletines* y demás órdenes recibidas, acordándose su cumplimiento.

En vista del resultado negativo en la primera y segunda subasta para el arriendo de las especies de consumos, el Ayuntamiento acuerda se solicite de la Administración autorización para llevar á cabo el repartimiento.

La Corporación acuerda, que en vista de haber presentado D. Pedro Soler en la Intervención de Hacienda, las láminas que posee este Ayuntamiento de los intereses del 4 por 100, y habiendo fallecido dicho señor, autoriza para el cobro, al actual Agente don Francisco Narbona.

Del mismo modo acuerda que se retiren de los herederos de D. Pedro Soler cuantos documentos pertenezcan á este Ayuntamiento, autorizando para que se encargue de ellos y recoja al Agente actual D. Francisco Narbona y Moscoso.

El Ayuntamiento acuerda, en vista de lo solicitado por Victoria Pérez Delegado, se le dé de baja en el padrón

de esta villa por trasladarse á La Unión.

La Corporación acuerda imponer el 16 por 100 de recargo sobre las cuotas de la contribución territorial y de subsidio, 50 por 100 sobre cédulas personales y 100 por 100 sobre consumos, incluyendo los alcoholes.

*Mes de Junio.*

Día 3.

La correspondiente á este día no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 8.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se dió cuenta de los *Boletines* y demás órdenes recibidas, acordándose su cumplimiento.

Después de discutido fué aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año económico 1889 á 90.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Por no haber bastante para cubrir los gastos que ocasionó la formación del censo de población, el Ayuntamiento acordó que se libren 25 pesetas del capítulo de imprevistos.

Se aprobaron por el Ayuntamiento varias cuentas.

Día 17.

La correspondiente á este día no se pudo celebrar por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Ginés Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Fué presentada por el Secretario de este Ayuntamiento una cuenta de gastos, la cual fué aprobada.

De igual manera se aprobó otra presentada por el primer Teniente Alcalde D. José Valcárcel.

Habiendo recaído la subasta de puestos públicos á favor de Francisco Zapata Aguilar, el Ayuntamiento acuerda darle posesión de ella.

El Ayuntamiento acuerda, que en vista de haber resultado desierta la subasta del Matadero público y carnicerías, administrar por sí este arbitrio.

Presentada la distribución de fondos para el mes de Julio, fué aprobada por el Ayuntamiento.

En vista de la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, el Ayuntamiento acordó la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año 1889-90.

San Javier 29 de Septiembre de 1889. —Francisco M. Parras.—V.º B.º: El Alcalde, Valcárcel.

Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

San Javier 30 de Septiembre de 1889. —Francisco M. Parras.—V.º B.º: El Alcalde, Valcárcel.

## sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa María Salomé.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Bartolomé y Agustinas.

## AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

OJÓS, por el anuncio para la subasta de consumos. . . . .	20 »
RICOTE, por el id. para idem id. . . . .	21 »
ALBUDEITE, por el id. para la de pesos y medidas. . . . .	13 50
LORQUÍ, por el de la subasta de consumos. . . . .	17 50
ABANILLA, por el de la de pesos y medidas. . . . .	12 »
ULEA, por el de la de degüello de reses. . . . .	10 »
ULEA, por el de la subasta de consumos á la exclusiva. . . . .	28 »
VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo. . . . .	11 »
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca. . . . .	13 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. . . . .	22 »
VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta libre. . . . .	22 »
FORTUNA, por el anuncio de la subasta de consumos. . . . .	18 50
FORTUNA, por el id. de la de pesos y medidas. . . . .	13 »
FORTUNA, por el id. de la de extracción de basuras. . . . .	13 »
FORTUNA, por el id. de la del servicio de alumbrado. . . . .	13 »

## ESPECTACULOS

## TEATRO ROMEA

FUNCIÓN PARA HOY

Por la noche á las ocho, «Certamen Nacional».—A las nueve, «Plato del día».—A las diez, «Los Trasnochadores».

## BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

## LEY

## EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

## CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha Biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, plano de San Francisco, 6, bajo.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.